



Dirección General de Habilitaciones

Constancia de Localización de la Actividad

Según Ordenanza N°13779 y Modif.

F 002

Número de legajo 60001 - Número de certificado 200001

DISTRITO

M4

1 ACTIVIDAD

Comercial - Minoristas Comestibles y Afines - Autoservicio. Hipermercado.--
Comercial - Mayoristas en General - Accesorios, componentes y repuestos para
vehículos.--

Códigos según Nomenclador:

624403, 618039

USO PERMITIDO

Si ☐ No ☒

USO CONDICIONADO

Si ☐ No ☒

USO PROHIBIDO

Si ☐ No ☒

USO NO CONFORME

Si ☐ No ☒

2 REFERENCIAS

Nascetur, dignissimos, dolorum! Congue augue faucibus egestas ligula sem nam blanditiis
esse sem repellendus, repudiandae, ridiculus! Curae. Taciti eleifend dui.

3 CONDICIONANTES

Placeat, tempus nostra, qui mi minim platea. Molestias, dolore montes sagittis quia. Iure
est consectetuer quos asperiores delectus, illo quas.

Firma y Sello
AUTORIDAD COMPETENTE



Dirección General de Habilitaciones

Constancia de Localización de la Actividad

Según Ordenanza N°13779 y Modif.

F 002

4 REQUISITOS GENERALES: SEGÚN ART. 18 Y 19 DE LA ORD. N°15.292 Y DTO. REGLAMENTARIO N°1039/17 DE HABILITACIONES E INSPECCIONES DE LA CIUDAD DE SALTA.

ARTÍCULO 18.- SON requisitos indispensables y generales para el otorgamiento del Certificado de Habilitación:

- a) Solicitud de Habilitación completo y firmado.
- b) Tener abonada la tasa correspondiente por la habilitación del establecimiento o vehículo.
- c) Fotocopia del D.N.I. en caso de personas humanas. Copia de la inscripción de los estatutos y de su representación, en los casos de personas jurídicas. Cuando se trate de Sociedades de Hecho o Irregulares, los solicitantes deben presentar nombres y apellidos de los socios, agregándose declaración jurada firmada por todos los socios sobre su participación en el capital del negocio.
- d) Constancia de CUIT.
- e) Título de propiedad, contrato de locación, comodato, autorización del propietario o cualquier título que acredite el derecho al uso del inmueble o del vehículo con firma certificada ante Escribano Público.
- f) Certificado de desinfección, emitido por entidad autorizada por la Autoridad de Aplicación.
- g) Póliza de seguros de responsabilidad civil para locales cuya superficie supere los 25 m2.
- h) Los locales o establecimientos donde se desarrollen actividades de bajo impacto ambiental y social y sin afluencia masiva de público deberán presentar informe técnico firmado por profesional habilitado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.589 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y para aquellos que tengan afluencia masiva de público y bajo impacto ambiental y social, o realicen actividades de mediano o alto impacto ambiental y social cualquiera sea su nivel de afluencia deberán presentar Certificado de Seguridad mínima contra incendios, emitida por la División de Bomberos de la Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 19.- EN el caso de inmuebles además se exigirá:

- b) Planos de arquitectura aprobados por Autoridad Municipal competente o Plano de Relevamiento del Local el cual deberá estar acompañado por un Informe Técnico Edilicio, Eléctrico y Estructural, firmado por profesional habilitado y visado por el Consejo o Colegio profesional correspondiente, como así también por el Revisor de la Norma Eléctrica y cuyo rubro se encuentra contemplado en el Anexo II.

5 REQUISITOS PARTICULARES

RUBRO:

Porro risus venenatis ut aptent irure, curabitur cursus? Dicta maecenas blandit luctus aliqua explicabo. Platea, dolor sapiente leo conubia ipsam.

NOTA: SEGÚN **ORDENANZA N°12.745 - DECRETO REGLAMENTARIO N°1.432/13 Y RESOLUCIÓN N°1.598/17** DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, **LA ACTIVIDAD** ☐ **Sí** ☒ **No** **SERÁ SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DEL E.I.A.S. (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL).**

Firma y Sello
AUTORIDAD COMPETENTE